

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-10/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de División Comercial:**
 - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 4.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 4.1.2. Propuesta para el traslado de canales físicos: ATM
 - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 4.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 4.2.2. Oferta de compra de Activo Extraordinario
 - 4.2.3. Fijación de rango de precio de Activo Extraordinario
 - 4.2.4. Solicitud de desgravación parcial de inmueble.
 - 4.3. **Gerencia de Productos y Mercadeo:**
 - 4.3.1. Propuesta de Campaña de Reconexión de Clientes de Microcréditos
5. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 5.1. Propuesta de modificación a la Política de Compras Públicas del BFA
 - 5.2. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0152 denominado "renovación de software INFUSE MGMT".
 - 5.3. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-p0006 denominado "renovación de licenciamiento para seguridad de la base de datos y servicios de soporte técnico".
 - 5.4. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0008 denominado "adquisición de pruebas de personalidad".
 - 5.5. Solicitud de nombramiento de administradora de la orden de compra N° 4205-2023-P0198 de la CD48 - 2023 ref. 4205-2023-P0198 actualización y migración SENTINEL.
6. **Gerencia de Riesgo Integral:**
 - 6.1. Propuesta de modificación a los límites de la cartera modificada
7. **Gerencia de Cumplimiento:**
 - 7.1. Informe de Resultados al Examen Especial de Auditoría Interna
 - 7.2. Informe de Resultados de Auditoría Externa
8. **Varios:**
 - 8.1. Solicitud de excepción a Política para la Gestión del Talento Humano

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se revisó el Acta N.º JD-09/2024 del 26 de febrero de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

4.1.2 PROPUESTA PARA EL TRASLADO DE CANALES FÍSICOS: ATM

4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

4.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

4.2.2 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

4.2.3 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

4.2.4 SOLICITUD DE DESGRAVACIÓN PARCIAL DE INMUEBLE

4.2.5 GERENCIA DE PRODUCTOS Y MERCADEO:

4.3.1. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE RECONEXIÓN DE CLIENTES DE MICROCRÉDITOS

5. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

5.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL BFA

5.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0152 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT".

La Jefa de la UCP, presenta a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa de los servicios de RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 26 de febrero del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT, con la sociedad RAF, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor único autorizado en El Salvador por el fabricante KODAK ALARIS para atender al BFA con soluciones tecnológicas Infuse, hardware y software. Es necesario contar con la renovación del licenciamiento y soporte del software Infuse con el cual se procesan los escaneos para el proyecto de expediente único del cliente, herramienta instalada y funcionando en el Banco y migrar a otro tipo de licenciamiento conllevaría a un incremento en cuanto al monto, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento Infuse, en el cual permite el correcto funcionamiento de los escáneres utilizados en el proyecto de expediente único del cliente, con la empresa RAF, S.A. DE C.V. en vista que es distribuidor único autorizado en El Salvador para atender al BFA con la solución tecnológica infuse, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$36,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0152 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT", con la sociedad RAF, S.A. DE C.V ya que es distribuidor único autorizado en El Salvador para atender al BFA con la solución tecnológica Infuse, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD- 149/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar con la renovación del licenciamiento y soporte del software Infuse con el cual permite el correcto funcionamiento de los escáneres utilizados en el proyecto de expediente único del cliente.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0152 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE SOFTWARE INFUSE MGMT”, con la sociedad RAF, S.A. DE C.V, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0006 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación directa 4205-2024-P0006.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca IMPERVA para la comercialización de las licencias SecureSphere, esta solución se encuentra implementada desde el 2022 y cumple con lo requerido por el Banco para la protección de la información almacenada en la base de datos, es necesario renovar de la misma marca ya que son las que se encuentran instaladas y funcionando, no pudiendo adquirirse de otra marca, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 29 de enero de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-52/2024, sesión No. JD-04/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0006 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, con lista corta así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 6 de febrero del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y SOLUCIONES SEGURAS, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 16 de febrero de 2024, fue presentada la oferta por SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$90,400.00.

La oferta fue evaluada el día 27 de febrero del presente año, por la ingeniero Ana Iris González, Jefe del Departamento de Ciberseguridad, Ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada es por un monto de \$90,400.00 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable, ya que es menor en un 4.76% al precio histórico cancelado.

Cabe destacar que SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante IMPERVA. en la que se hace constar que la sociedad SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. es partner de la marca IMPERVA nivel select, autorizado para la reventa de soluciones y productos del fabricante.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., presenta la oferta y que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante IMPERVA se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0006 denominada "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO" a favor de la sociedad SISTEMAS EFICIENTES, S.A. de C.V., por un monto total de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,400.00) IVA incluido, con un plazo de doce meses contados a partir de la renovación del licenciamiento por parte del fabricante.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN N° JD- 150/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento que permite la protección y seguridad de la información almacenada en las bases de datos del Banco.
- ii. Que la empresa SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador de la marca IMPERVA, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0006 servicio "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO" a favor de la sociedad SISTEMAS EFICIENTES, S.A. de C.V., por un monto total de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,400.00) IVA incluido, con un plazo de doce meses contados a partir de la renovación del licenciamiento por parte del fabricante; b) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

5.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0008 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE PERSONALIDAD".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación directa 4205-2024-P0008.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Talento Humano, se solicitó la contratación directa de la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE PERSONALIDAD, con la sociedad LATIN TOP JOBS, S.A. DE C.V., ya que es proveedor exclusivo de productos y servicios Emergenetics en El Salvador. Es necesario adquirir las pruebas de personalidad EMERGENETICS para Gerentes, Jefes de Unidad y Gerentes Zonales de Negocios, en vista que es la prueba de personalidad que se ha realizado al personal del Banco, la cual evalúa patrones de pensamiento y comportamiento con el propósito de medir niveles de expresividad, asertividad y flexibilidad con el fin de descubrir los atributos de pensamiento para mejorar la comunicación, siendo requerido que el nuevo personal realice la misma prueba que el personal ya contrato realice para la compatibilidad de los resultados y utilizarlos para mejorar la comunicación entre el personal y adquirir las pruebas de otra marca conllevaría a un incremento en cuanto al monto en vista que debiera realizarse nuevamente con todo el personal, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 29 de enero de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-53/2024, sesión No. JD-04/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0008 servicio ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE PERSONALIDAD, con LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 8 de febrero del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 19 de febrero de 2024, fue presentada la oferta por LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de \$10,735.00

La oferta fue evaluada el día 27 de febrero del presente año, por el licenciado Oscar Majano, Jefe de Desarrollo Organizacional suplente y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada es por un monto de \$10,735.00 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable, ya que es igual al precio presupuestado.

Cabe destacar que LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante EMERGENETIC INTERNACIONAL. en la que se hace constar que la sociedad LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es proveedor exclusivo de productos y servicios de emergentics en El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante EMERGENETICS INTERNACIONAL se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0008 servicio ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE PERSONALIDAD a favor de la sociedad LTJ EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,735.00) IVA incluido, el plazo de vigencia del acceso a las pruebas será de 3 meses contados a partir de brindar al acceso inicial conforme a la fecha indicada en la orden de inicio y el plazo para realizar la capacitación una vez aplicadas todas las evaluaciones será en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al licenciado Oscar Eduardo Majano, Jefe de Desarrollo Organizacional suplente o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN N° JD- 151/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir las pruebas de personalidad EMERGENETICS para Gerentes, Jefes de Unidad y Gerentes Zonales, en vista que es la prueba de personalidad que se ha realizado al personal del Banco, la cual evalúa patrones de pensamiento y comportamiento con el propósito de medir niveles de expresividad, asertividad y flexibilidad con el fin de descubrir los atributos de pensamiento para mejorar la comunicación, siendo requerido que el nuevo personal realice la misma prueba que el personal ya contratado realice para la compatibilidad de los resultados y utilizarlos para mejorar la comunicación entre el personal.
- i. Que la empresa LTJ DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador de la marca EMERGENETICS, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas
- ii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0008 servicio ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE PERSONALIDAD a favor de la sociedad LTJ EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,735.00) IVA incluido, el plazo de vigencia del acceso a las pruebas será de 3 meses contados a partir de brindar al acceso inicial conforme a la fecha indicada en la orden de inicio y el plazo para realizar la capacitación una vez aplicadas todas las evaluaciones será en un plazo no mayor a 30 días hábiles; b) Nombrar como administrador de contrato licenciado Oscar Eduardo Majano, Jefe de Desarrollo Organizacional suplente o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

5.5. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 4205-2023-P0198 DE LA CD 48 - 2023 REF. 4205-2023-P0198 ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN SENTINEL.

La jefa de la Unidad de la unidad de Compras Públicas del Banco presenta solicitud de nombramiento de Administradores de Contrato.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contrato u orden de compra, así como aprobar prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de noviembre de 2023, en resolución de Junta de Directores N° 747/2023 de la sesión 49/2023 se aprobó la Contratación Directa N° 48/2023 denominada ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL, de la cual se emitió orden de compra a la empresa SMART SOFT, S.A. para un plazo de 90 días a partir de la Orden de inicio de la administradora de la orden de compra y se nombró como administradora a la licenciada Delmy Carolina Gómez, jefa de prevención de fraude o quien haga sus veces.

En fecha 11 de diciembre de 2023, se emitió orden de compra 4205-2023-P0198, estableciéndose que la administradora de contrato sería la licenciada Delmy Carolina Gómez, jefa de prevención de fraude o quien haga sus veces.

En fecha 19 de febrero de 2024, se solicitó por parte de la Licenciada Violeta de Díaz, Gerente de Operaciones, que debido a que la licenciada Delmy Carolina Gómez Cornejo, se retiró de la institución, se nombre como administradora de dicho contrato a la licenciada Claudia Ernestina Guevara Murillo, quien desempeña el cargo de jefe de prevención de fraude, o quien haga sus veces, como Administradora de la Orden de Compra N° 4205-2023-P0198.

RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, la petición realizada por la Gerente de Operaciones licenciada Violeta de Díaz, el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas y el numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del BFA se recomienda a la Junta de Directores NOMBRAR: a) a la licenciada Claudia Ernestina Guevara Murillo, quien desempeña el cargo de jefe de prevención de fraude, o quien haga sus veces, como Administradora de la Orden de Compra N° 4205-2023-P0198 de la Contratación Directa N° 48 - 2023 REF. 4205-2023-P0198 denominada ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-152/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario de conformidad a la normativa, tener un administrador de contrato u orden de compra idóneo para cada tipo de proceso.
- ii. Que la Gerente de Operaciones, solicitó el cambio de la administradora de la orden de compra N° 4205-20236-P0198
- iii. Que de conformidad a lo establecido en artículo 18 de la Ley de Compras Públicas y el numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas,

RESUELVE: a) Nombrar a la licenciada Claudia Ernestina Guevara Murillo, quien desempeña el cargo de jefe de prevención de fraude, o quien haga sus veces, como Administradora de la Orden de Compra N° 4205-2023-P0198 de la Contratación Directa N° 48 - 2023 REF. 4205-2023-P0198 denominada ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN SENTINEL. y b) Comuníquese el nombramiento a la administradora de la orden de compra y déjese copia en el expediente de seguimiento contractual.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

6.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS LÍMITES DE LA CARTERA MODIFICADA

7. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

7.1 INFORME DE RESULTADOS AL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA INTERNA

7.2 INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA EXTERNA

8. VARIOS:

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

8.1 SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA

Director Suplente

Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLCITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ COPIA DE BITACORA DE CAMBIOS A LA POLITICA DE COMPRAS PUBLICAS

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

The circular stamp contains the text: BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SECRETARIO JUNTA DE DIRECTORES, and SALVADOR, C.A.